



MENDOZA, 16 de noviembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 73º de la Ordenanza Nº 9/2015 CD (Reglamento Interno del Consejo Directivo) mediante el cual se dispone la creación de Comisiones Asesoras del Consejo Directivo y la fijación de sus incumbencias.

Por ello y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en reunión del 28 de octubre de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer como se indica a continuación, las denominaciones de las Comisiones Asesoras del Consejo Directivo y sus incumbencias, por el período 2016-2018:

1. **BECAS:** Opinará, en colaboración con el Centro de Estudiantes, en la adjudicación de becas para estudiantes. Además asesorará sobre becas de grado y posgrado que se ofrecen en el país y en el exterior.
2. **BIBLIOTECA:**
 - Opinará y sugerirá en los asuntos que hacen a las interrelaciones con otras bibliotecas del medio, del país y del exterior a través de sistemas de informática; procesamiento de datos y obtención rápida de documentación bibliográfica. Obtención de material actualizado para la docencia y aprendizaje en todos los niveles.
3. **BIOÉTICA:**
 - Opinará y sugerirá acerca de la toma de medidas tendientes a asegurar el respeto a la dignidad y el bienestar de la persona humana sana y enferma.
 - Recomendará a los investigadores el cumplimiento de las Declaraciones Oficiales más actualizadas sobre ética de la investigación en medicina, facilitando el conocimiento de las mismas
 - Contribuirá al análisis ético de los proyectos de investigación que lo soliciten especialmente, respecto al consentimiento escrito del paciente o su representante.
 - Propondrá acciones para el cuidado del Medio Ambiente
 - Sugerirá evitar la aplicación en el animal de investigaciones técnicas anticientíficas y todas aquellas de las que se pudiera derivar sufrimiento inexcusable.
 - Entenderá en todo otro aspecto que el Consejo Directivo estime necesario.
4. **DOCENCIA Y CONCURSOS:**
 - Opinará sobre los asuntos referidos a la enseñanza de pregrado, incluyendo el ingreso, la práctica final obligatoria y la formación y perfeccionamiento docente.
 - Opinará sobre el trámite de todos los concursos del personal docente, de apoyo académico y de investigación.
5. **EDIFICIO Y BIOSEGURIDAD:**
 - Opinará en todo lo relativo al mantenimiento y mejoras del edificio de la Facultad y sobre los asuntos referentes a ese edificio y al de otros locales pertenecientes a la Facultad.
 - Estudiará las posibles nuevas construcciones y se interesará en todo lo relativo a modificaciones edilicias de los hospitales de la provincia, donde funcionan las áreas.



- Opinará sobre normas de bioseguridad que deberán aplicarse en todos los ámbitos de esta Facultad, de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales dispuestas con ese fin. Tendrá a su cargo el estudio y asesoramiento de los casos relacionados sobre el modo de eliminación de restos y residuos humanos, como así también, los desechos de animales.

6. INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:

- Opinará en los asuntos sobre interpretación o aplicación de la Ley Universitaria, del Estatuto Universitario, del Reglamento del Consejo Directivo y de las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos Generales, así como en los de carácter disciplinario.

7. DOCTORADO Y MAESTRÍA:

- Opinará en todo lo relativo al funcionamiento y contenidos de las Maestrías y Doctorados.
- Contribuirá al análisis de proyectos de nuevas Maestrías y Doctorados.
- Propondrá acciones para el desarrollo de nuevas Carreras, Maestrías y la Carrera de Doctorado en Medicina.
- Entenderá en todo otro aspecto relacionado con Doctorado y Maestría que el Consejo Directivo estime necesario.

8. INFORMÁTICA:

- Actuar como nexo entre el cuerpo académico, personal de apoyo, alumnos y egresados y la Dirección de Tecnologías de la Información, así como el CD, acerca de necesidades y sugerencias manifestadas por los usuarios.
- Opinar y fundamentar sobre la conveniencia de la aplicación de innovaciones en herramientas de hardware y software.
- Sugerir acerca de necesidades de capacitación en el área correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 121

mgm.-

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO